

SOLICITUD DE PAGO

Nº 257

Fecha: 23 de Julio de 2013

PAGAR A : FUTBOL CALLE GESTION DEPORTIVA LTDA. RUT: 76.236.157-4

FORMA DE PAGO:

Cheque a retirar
Casa Central

Transferencia
Electrónica

CONCEPTO DEL GASTO: 42 VIDA SALUDABLE EN FAMILIA

ITEM PRESUPUESTARIO: 4202-07-0005 GIRA FUTBOL CALLE-OTROS

PROYECTO: SERNAM

CENTRO COSTO: 16 Rec. Adm.

JUSTIFICACION DEL GASTO (Indicar objeto del gasto)
3° CUOTA PRODUCCION GIRA NACIONAL FUTBOL CALLE 2013.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: (Indicar lo que corresponda).

Futbol Calle Gestión Deportiva
RUT. 76.236.157 - 4
CTA.CTE 66-76110-0
Banco Santander

Factura Nº 000005

Boleta Servicios/Honorarios
Nº

Contrato de Fecha:

Parte Entrada Nº

Boleta Venta Nº

Otro (Detalle):

Orden de Compra Nº

UNIDAD SOLICITANTE: DAF

MONTO: \$31.500.000.-

FIRMA



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MONTO AUTORIZADO \$

FIRMA AUTORIZADA




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

FUNDACIÓN DE LA FAMILIA

Y

FÚTBOL CALLE GESTION DEPORTIVA LTDA.

En Santiago, a 13 de Junio de 2013, comparecen, por una parte, **FUNDACIÓN DE LA FAMILIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°71.689.100-3, representada por doña Catalina Recordon Martin, cédula de identidad N° 7.038.906-1 y por doña María Magdalena Díaz Vergara, cédula de identidad N° 12.108.439-2, todas domiciliadas para estos efectos en calle Providencia N° 1017, piso 2, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "la Fundación"; y por la otra parte, **FÚTBOL CALLE GESTIÓN DEPORTIVA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.236.157-4, representada por don Pablo Alcalde Lagos, cédula de identidad N° 15.642.479-K, y por don Rodrigo Izquierdo Lira, cédula de identidad N° 15.643.312-8, todos domiciliados en Huérfanos N° 1373, oficina 801, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "Gestión Fútbol-Calle", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios, en adelante el "Contrato", que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

Fundación de la Familia es una persona jurídica de derecho privado que tiene por misión fomentar los vínculos familiares y las habilidades sociales en los miembros de la familia de sectores vulnerables, mediante acciones educativas, deportivas, culturales y de integración.

El objetivo de la Fundación es fortalecer los factores protectores de las familias en contextos de vulnerabilidad social a través de ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar.

En este sentido, ha desarrollado el Programa Vida Saludable en Familia, el cual considera dentro de sus áreas el desarrollar estrategias educativas entorno a la actividad física y el deporte.

Gestión Fútbol-Calle es una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la organización, producción, comercialización y participación en todo tipo de eventos y actividades deportivas, y otras actividades comerciales relacionadas o derivadas de las mismas, incluyendo su organización y la promoción de actividades deportivas; la obtención y administración de auspicios y aportes publicitarios; la participación directa en los eventos, competencias y actividades deportivas en general.

En ese contexto Gestión Fútbol-Calle es la creadora del Programa denominado "Fútbol Calle", incluida su marca, mediante el cual desarrolla, organiza y participa en campeonatos, talleres, mundiales y otras actividades asociadas al Fútbol Calle.

SEGUNDO: Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato consiste en encargar a "Gestión Fútbol-Calle", por parte de la Fundación, la producción de la Gira Nacional Fútbol-Calle 2013, de acuerdo a lo planificado y presupuestado.

TERCERO: Obligaciones de las partes

(a) Son obligaciones de la Fundación:

1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por "Gestión Fútbol-Calle", con ocasión de este contrato.

(b) Obligaciones de "Gestión Fútbol-Calle":

1. Gestionar y ejecutar todas las labores relacionadas a la producción y montaje de la Gira Fútbol-Calle 2013, considerando la ejecución y el desembolso de los gastos asociados de todas aquellas tareas indispensables para implementar de manera eficiente las actividades que comprende dicho evento, entre las cuales se consideran:

- Proveer a los vehículos oficiales que formen parte de la Gira Nacional, los gastos necesarios para su normal funcionamiento en todas sus etapas y trayectos, comprendiendo gastos en peajes, estacionamientos, infracciones de tránsito, entre otros.
- Proveer de movilización a los equipos de Productores y Encargados Sociales en todas sus etapas y trayectos.
- Gestionar la contratación de todo el personal y colaboradores que permitan ejecutar un evento de excelencia bajo los estándares de calidad requeridos por la Fundación como institución organizadora, entre ellos, contar con los respectivos planilleros, colaboradores, animador, personal que ayuda en la inscripción y difusión del evento, personal de seguridad, nocheros, de montaje y desmontaje, de promoción y volanteo, corpóreo, dj, sonidista y personal de aseo.
- Construcción, montaje, desmontaje, traslado, custodia e implementación en general de la cancha oficial y el branding de cancha, shootout (juego futbol calle), pórtico de entrada y salida, zona de promoción taca taca y de todos los sectores habilitados para el desarrollo de las diversas actividades.
- Montaje, desmontaje, traslado, custodia e implementación en general de todos aquellos materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del Fútbol Calle como de su promoción, entre las que se destacan pasa calle, corpóreo, futbol tenis, señaléticas, big boys, atriles, caja para guardar tv, toldos, sillas, mesas, sillón primera dama, router, internet móvil, e iluminación.
- Montaje, desmontaje, traslado, custodia e implementación en general de los elementos necesarios para proporcionar seguridad y confort a participantes y público en general, tales como graderías y baños químicos.
- Instalar todos los elementos necesarios que sirvan de apoyo y marketing para promocionar la Gira Nacional.
- Contratar servicios de comunicación y los elementos necesarios para la correcta promoción y difusión del evento, tales como cables, conectores, huinchas de seguridad, etc.

CUARTO: Pago

La Fundación pagará a Fútbol Calle Gestión Deportiva Limitada, la suma de \$126.000.000 (ciento veintiséis millones de pesos.) IVA incluido, pagaderos en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y sucesivas, a partir del 14 de junio de 2013, previa recepción de la respectiva factura y de la aprobación por parte de la Fundación del informe de gestión correspondiente. Una vez aprobado, debe ser enviado de forma impresa junto con la respectiva factura al Departamento de Administración y Finanzas de la Fundación. El pago se realizará dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la documentación señalada.

QUINTO: Ausencia de relación laboral

Las partes declaran que los trabajadores, funcionarios, consultores y asesores que ejecuten actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, estarán y permanecerán bajo dependencia y subordinación Gestión Fútbol-Calle, no existiendo vínculo alguno, laboral o de cualquier otro tipo, entre su personal y la Fundación.

A mayor abundamiento, Gestión Fútbol-Calle será la única responsable del pago oportuno de las remuneraciones, cotizaciones, indemnizaciones de cualquier clase, desahucios, beneficios y, en general, de toda cantidad que, por cualquier concepto, deba pagar a su personal.

Gestión Fútbol Calle declara estar al día en el pago de sueldos, leyes sociales, impuestos, seguros y demás obligaciones de carácter laboral y previsional respecto de sus trabajadores y demás personas que trabajan bajo su dependencia y subordinación.

Tampoco se genera entre las partes relación societaria alguna, limitándose el acuerdo a las obligaciones que en él se expresan.

SEXTO: Vigencia del Contrato

El presente contrato durará hasta finalizar todas las actividades relacionadas con la Gira Nacional, teniendo como plazo máximo el 31 de Octubre 2013. Este plazo sólo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre las partes.

SEPTIMO: Cesión de derechos

Ninguna de las partes podrá, sin consentimiento previo otorgado por escrito de la otra, ceder todo o parte de este contrato.

OCTAVO: No exclusividad y propiedad intelectual

Este convenio no es limitativo y/o exclusivo para las partes en orden de poder establecer otros acuerdos y convenios con distintas entidades públicas o privadas en el ámbito de su aplicación. A mayor abundamiento la Fundación y Gestión Fútbol-Calle podrán establecer acuerdos y convenios del mismo tenor al presente acordado.

Asimismo, por el presente acto las partes se otorgan recíprocamente autorización de uso de logos, marcas registradas y nombres e identificaciones corporativas que sean necesarias, única y exclusivamente, para llevar adelante el objeto del presente convenio, siempre previa autorización por escrito de la otra parte. En caso contrario y para el evento que una de las partes desee usar alguno de los atributos antes indicados, deberá previamente obtener la aprobación escrita de la otra parte.

En virtud de lo señalado precedentemente las partes reconocen y dejan constancia de lo siguiente:

1. Fundación de la Familia, en su calidad de institución organizadora de la Gira Nacional de Futbol Calle 2013, asignará los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente contrato y proporcionará

- sus servicios sociales a la ejecución de la Gira Nacional según lo planificado.
2. Gestión Fútbol-Calle es el creador de la disciplina denominada "Fútbol Calle", incluida su marca, mediante la cual desarrolla, organiza y participa en campeonatos, talleres, mundiales, entre otras actividades.
 3. Considerando que el objetivo de la disciplina "Fútbol Calle" tiene como misión mejorar la calidad de vida de sus participantes a través de un acompañamiento social-deportivo y encontrándose dichos lineamientos dentro de su programa institucional, la Fundación viene a encargar a Gestión Fútbol-Calle, en su calidad de propietaria de la marca y ejecutor de dicha disciplina, la Producción del evento denominado "Gira Nacional Fútbol Calle".
 4. Cabe señalar, que Gestión Fútbol-Calle es en Chile el único socio estratégico para ProPoor Sports en el desarrollo, difusión y participación en los eventos "Homeless World Cup" a nivel internacional. En ese sentido, ambas partes han desarrollado conjuntamente un programa deportivo a nivel mundial, usando el fútbol para cambiar las vidas de la personas en situación de calle y riesgo social.
 5. Se deja constancia que ninguna institución u organización chilena, sea pública o privada, a excepción de Gestión Fútbol-Calle puede realizar y/o promocionar unilateralmente actividades relacionadas a los eventos denominados "Homeless World Cup" en Chile.
 6. En concordancia con lo anterior, Gestión Fútbol-Calle viene en comprometer mediante la firma del presente Contrato, la entrega de sus servicios como ejecutor de dicha disciplina dentro del contexto de la Gira Nacional de Fútbol Calle 2013, organizada y financiada por Fundación de la Familia.

En virtud de lo anterior, Fundación de la Familia es el único propietario de los derechos de propiedad intelectual asociados a la Gira Nacional Fútbol-Calle 2013, especialmente al material audiovisual que se genere durante su ejecución, entendiéndose la grabación, reproducción y difusión de imágenes o audios, en cualquiera de los formatos existentes o por existir en el mercado, por lo tanto, cualquier uso por parte de Gestión Fútbol-Calle, medios de comunicación en general u otras instituciones requieren la autorización expresa y escrita de la Fundación, quien se reserva el derecho de utilizarlas para los fines formativos, comerciales, publicitarios, entre otros, que estime pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, La Fundación en el marco del desarrollo de la Gira Nacional, autoriza mediante el presente Contrato a Gestión Fútbol-Calle para informar sobre el contenido generado durante su ejecución y por el tiempo de su vigencia, previa comunicación escrita al Departamento de Comunicaciones de la Fundación para su toma de conocimiento y debida autorización.

NOVENO: Declaración

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que éstas acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas del presente Contrato, antes de aplicar lo señalados en la cláusula décima y décima segunda, será resuelta preferentemente de común acuerdo entre las mismas, previa negociación.

DÉCIMO: Terminación del contrato

Son causales de terminación del presente contrato, las siguientes:

- i) Por mutuo acuerdo de las partes, con la sola formalidad de extender el correspondiente finiquito.
- ii) Por incumplimiento reiterado, grave e injustificado de lo que se ha obligado alguna de las partes.
- iii) Por quiebra, notoria insolvencia o estado de cesación de pagos de alguna de las partes, lo cual deberá ser puesta en conocimiento de la otra tan pronto se tenga conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad

Gestión Fútbol Calle será responsable de todos los posibles daños directos en actividades no visadas por la Fundación, siendo de su exclusiva responsabilidad los desembolsos e indemnizaciones que procedan. A tal efecto, deberá dejar indemne a la Fundación, que tendrá el derecho a repetir en su contra por cualquier desembolso que deba realizar.

DÉCIMO SEGUNDO: Resolución de conflictos

Toda controversia surgida en torno a la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución, validez, terminación o resolución del presente contrato, sus anexos y sus documentos de respaldo será inicialmente resuelta por mutuo acuerdo de las partes. En caso que dicho acuerdo no se verifique, cualquier dificultad que se produzca entre las partes por los motivos señalados u otros que puedan surgir, será sometida al conocimiento y fallo de la Justicia Ordinaria. A tal efecto, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, de la República de Chile.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares

El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, en idioma español, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: Personerías

La personería de doña Catalina Recordon Martin, para representar a la Fundación de la Familia, consta en escritura pública de fecha 15 de Abril de 2010, extendida en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.

La personería de los representantes de Fútbol Calle Gestión Deportiva Limitada consta en escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur con fecha 18 de diciembre de 2012.

Dichas personerías no se insertan por ser conocida de las partes y a expresa petición de los comparecientes.

En señal de conformidad, firman.



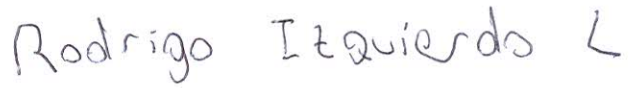
Catalina Recordon Martin
pp. FUNDACIÓN DE LA FAMILIA



María Magdalena Díaz Vergara
pp. FUNDACIÓN DE LA FAMILIA



Pablo Alcalde Lagos
pp. FÚTBOL CALLE GESTIÓN DEPORTIVA LTDA.



Rodrigo Izquierdo Lira
pp. FÚTBOL CALLE GESTIÓN DEPORTIVA LTDA.